

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	ANUNCIOS DE SUBASTAS
Gobierno Civil de Santander	Ayuntamiento de Los Tojos 403
Circular número 23. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la conservación y fomento del carácter costumbrista en los diferentes lugares de la Nación 395	Juzgado municipal número dos de Santander 404
ANUNCIOS OFICIALES	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Ministerio de Hacienda 396	Providencias judiciales 404
Distrito Forestal de Santander 402	ADMINISTRACION MUNICIPAL
Jefatura de Puertos de Santander 402	Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Tudanca, Ruiloba, Liérganes, Los Tojos y Comillas 405
ADMINISTRACION ECONOMICA	ANUNCIOS PARTICULARES
Recaudación de Contribuciones del Estado en la Zona de Reinosá 403	Unión Territorial de Cooperativas del Campo 406

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 23

El Ilmo. señor director general de Administración Local, con fecha 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo eleva a este Departamento el acuerdo aprobado en la XXIII Asamblea celebrada por la misma en Alicante sobre la conveniencia de

estimular la conservación y fomento del carácter costumbrista en los diferentes lugares de la Nación y, en su consecuencia, la oportunidad de indicar a los presidentes de las Corporaciones de cada Provincia que, con ocasión de las festividades tradicionales en los distintos pueblos, se organicen concursos de carácter costumbrista tendentes a estimular la variada gama del exponente cultural y el tipismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 16 de abril de 1959. 585

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Indice de precios medios de venta de fincas rústicas en la provincia de Santander, formado en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1957

(Continuación)

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	35.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	16.000,00
2. ^a	12.000,00
3. ^a	7.500,00
4. ^a	1.500,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	12.000,00
2. ^a	5.500,00
3. ^a	2.500,00
4. ^a	1.200,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insignie:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	200,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	55.500,00
<i>Cultivos secano:</i>	
Unica	37.740,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	13.690,00
2. ^a	8.880,00
3. ^a	4.440,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insignie:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	200,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	103.488,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	20.160,00
2. ^a	14.320,00
3. ^a	11.088,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	15.680,00
2. ^a	13.440,00
3. ^a	10.416,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	67.200,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	48.950,00
2. ^a	35.840,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	20.000,00
2. ^a	12.992,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	500,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	300,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	22.400,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	15.120,00
2. ^a	10.080,00
3. ^a	4.500,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	10.080,00
2. ^a	4.200,00
3. ^a	2.250,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	500,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	45.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	22.000,00
2. ^a	16.000,00
3. ^a	10.000,00
4. ^a	2.500,00
Prados:	
1. ^a	11.500,00
2. ^a	6.500,00
3. ^a	4.000,00
4. ^a	2.000,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	200,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	67.200,00
Cultivos secano:	
1. ^a	33.880,00
2. ^a	16.464,00
3. ^a	9.240,00
Prados:	
1. ^a	11.760,00
2. ^a	5.600,00
3. ^a	2.296,00

	Pesetas por hectárea
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
Monte erial de matorral y rozo:	
Unica	113,00
Monte de haya:	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Clase de cultivo	Pesetas por hectárea
Huerta:	
Unica	84.000,00
Cultivos secano:	
1. ^a	43.120,00
2. ^a	19.208,00
3. ^a	9.240,00
Prados:	
1. ^a	15.288,00
2. ^a	6.720,00
3. ^a	2.296,00
Monte de eucaliptos:	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Monte de pino insigne:	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
Monte de roble:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Única	113,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Única	126.000,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	60.200,00
2. ^a	28.816,00
3. ^a	19.600,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	53.200,00
2. ^a	11.220,00
3. ^a	10.260,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Única	120,00
<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Única	117.600,00
<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	49.280,00
2. ^a	21.952,00
3. ^a	15.400,00
<i>Prados:</i>	
1. ^a	17.640,00
2. ^a	7.840,00
3. ^a	4.592,00
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00
<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(ZONA SUBURBANA)

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

Terrenos suburbanos

Próximos casco población (se comprobará por el arbitrio de plusvalía o empleando la tasación pe- ricial).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(ZONA DEL SARDINERO)

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00

<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable	160.000,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable	50.000,00

	Pesetas por hectárea
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable	150.000,00

Terrenos suburbanos

Próximos casco población (se comprobará por el arbitrio de plusvalía o empleando la tasación pe- ricial).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(CUETO)

Clase de cultivo

	Pesetas por hectárea
<i>Huerta:</i>	
Unica	147.000,00

<i>Cultivos secano:</i>	
1. ^a	77.056,00
2. ^a	39.200,00
3. ^a	31.360,00

<i>Prados:</i>	
1. ^a	68.096,00
2. ^a	30.800,00
3. ^a	21.280,00

<i>Monte de eucaliptos:</i>	
En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00

<i>Monte de pino insigne:</i>	
De 5 años de edad	35.000,00
De 10 años de edad	55.000,00
De 15 años de edad	65.000,00
De 20 años de edad	75.000,00

<i>Monte de roble:</i>	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable	60.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable	160.000,00

<i>Monte erial de matorral y rozo:</i>	
Unica	280,00

<i>Monte de haya:</i>	
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de pro- ducto maderable	50.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de pro- ducto maderable	150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(MONTE)

Clase de cultivo

Pesetas
por hectárea*Huerta:*

Unica 147.000,00

*Cultivos secano:*1.^a 77.056,002.^a 39.200,003.^a 31.360,00*Prados:*1.^a 68.096,002.^a 30.800,003.^a 21.280,00*Monte de eucaliptos:*

En espesura normal de 5 años de edad 45.000,00

En espesura normal de 10 años de edad 65.000,00

Monte de pino insigne:

De 5 años de edad 35.000,00

De 10 años de edad 55.000,00

De 15 años de edad 65.000,00

De 20 años de edad 75.000,00

Monte de roble:

Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable 60.000,00

Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable 160.000,00

Monte erial de matorral y rozo:

Unica 280,00

Monte de haya:

Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable 50.000,00

Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable 150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(PEÑACASTILLO)

Clase de cultivo

Pesetas
por hectárea*Huerta:*

Unica 147.000,00

*Cultivos secano:*1.^a 77.056,002.^a 39.200,003.^a 31.360,00*Prados:*1.^a 68.096,00Pesetas
por hectárea2.^a 30.800,003.^a 21.280,00*Monte de eucaliptos:*

En espesura normal de 5 años de edad 45.000,00

En espesura normal de 10 años de edad 65.000,00

Monte de pino insigne:

De 5 años de edad 35.000,00

De 10 años de edad 55.000,00

De 15 años de edad 65.000,00

De 20 años de edad 75.000,00

Monte de roble:

Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable 60.000,00

Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable 160.000,00

Monte erial de matorral y rozo:

Unica 280,00

Monte de haya:

Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable 50.000,00

Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable 150.000,00

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

(SAN ROMAN)

Clase de cultivo

Pesetas
por hectárea*Huerta:*

Unica 147.000,00

*Cultivos secano:*1.^a 77.056,002.^a 39.200,003.^a 31.360,00*Prados:*1.^a 68.096,002.^a 30.800,003.^a 21.280,00*Monte de eucaliptos:*

En espesura normal de 5 años de edad 45.000,00

En espesura normal de 10 años de edad 65.000,00

Monte de pino insigne:

De 5 años de edad 35.000,00

De 10 años de edad 55.000,00

De 15 años de edad 65.000,00

De 20 años de edad 75.000,00

	Pesetas por hectárea		Pesetas por hectárea
Monte de roble:		Prados:	
Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00	1. ^a	14.000,00
Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00	2. ^a	8.400,00
Monte erial de matorral y rozo:		3. ^a	7.800,00
Unica	280,00	Monte de eucaliptos:	
Monte de haya:		En espesura normal de 5 años de edad	45.000,00
Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00	En espesura normal de 10 años de edad	65.000,00
Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00	Monte de pino insigne:	
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA			
Clase de cultivo			
	Pesetas por hectárea		
Huerta:		Monte de roble:	
Unica	39.200,00	Adulto de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	60.000,00
Cultivos secano:		Adulto de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	160.000,00
1. ^a	21.000,00	Monte erial de matorral y rozo:	
2. ^a	18.150,00	Unica	550,00
3. ^a	6.720,00	Monte de haya:	
		Adulta de hasta 40 cms. diámetro pie y 100 metros cúbicos de producto maderable	50.000,00
		Adulta de más de 40 cms. diámetro pie y 300 metros cúbicos de producto maderable	150.000,00

(Continuará)

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 1 de febrero de 1901, y la Regla 34 de la R. O. de 1 de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 18 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "La Robleda", de la pertenencia de Ibio, del Ayuntamiento de Mazcuerras, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público, por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación,

quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 14 de abril de 1959.
El ingeniero jefe accidental, Carlos Labat. 594

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Alvaro de Blas y Piquer, tesorero del Club Náutico de Laredo, en nombre y representación de dicha Sociedad, solicita, con arreglo al proyecto presentado en estas oficinas, la concesión necesaria para la construcción de un edificio provisional del Club Náutico de referencia en el puerto de Laredo.

La construcción del inmueble se proyecta en el extremo del muro Norte del puerto de Laredo, precisamente enfrente del único fondeadero.

La estructura de la obra será de hormigón armado, aprovechándose la base existente para establecer los servicios en la cota más baja. A la planta superior se llega directamente desde el exterior por el paso alto del muelle. El edificio irá cubierto con una terraza a la que dará acceso una escalera exterior que arranca inmediata a la entrada principal de la planta superior.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que todo el que crea tener que oponerse a la concesión solicitada, formule su oposición, precisamente por escrito, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia, ante esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, en la que se halla de manifiesto el proyecto para que pueda ser examinado, en horas de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 14 de abril de 1959.
El ingeniero jefe, Jesús González.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 pesetas.

ADMÓN. ECONOMICA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de Contribución Rústica, pertenecientes a los Ayuntamientos de Valdeprado del Río, Las Rozas de Valdearroyo y Valderredible, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en estos expedientes, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes al año de 1957, advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica, por medio del presente, que se remite a la Tesorería de

Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de los Ayuntamientos mencionados, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos de principal, nombres de los deudores y otros datos

VALDEPRADO DEL RIO

21,00; herederos de Melchora Alonso; S. Andrés.

15,00; José Bárcena Fernández; Reocín.

72,00; Lidio Ceballos Santos; Bilbao.

45,00; herederos de Nicolasa Fernández García; Aguilar.

16,00; Gregorio García; Vallejo.

24,00; herederos de Francisco García Postigo; Arija.

17,00; Agapilo González; Laguillos.

24,00; Matias Rodríguez Rodríguez; Avilés.

18,00; Francisca Ruiz Rodríguez; Arroyal.

17,00; Aquilino Sáiz Díez; Carabeos.

28,00; Manuel Sáiz Santiago; Arroyal.

LAS ROZAS DE VALDEARROYO

40,00; Gregorio Argüeso González, herederos; Arroyo.

16,00; Dolores Bustamante; Renedo.

24,00; José Fernández Díez; Villanueva.

16,00; Celedonio Fernández Sáiz; Llano.

24,00; herederos de Gumersinda Gutiérrez Aguayo; Arroyo.

20,00; herederos de Pablo Gutiérrez Fernández; Las Rozas.

28,00; Santiago Gutiérrez; Las Rozas.

28,00; Victoriano Sáiz Gutiérrez; Valle Mena.

72,00; Eleuterio Gutiérrez Castañeda; Llano.

VALDERREDIBLE

16,00; herederos de Victoria Arnáiz Sáiz, Quintanilla.

26,00; Petra Bárcena; Bilbao.

25,00; Fermina Bárcena Izquierdo; Revelillas.

28,00; Faustina Díez Díez; San M. Elines.

30,00; Ubaldo López Fernández; Rocamundo.

15,00; Máximo López Gómez; Repudio.

33,00; Felisa López López; Villamediana.

24,00; Felisa López; Villamediana.

46,00; Irene López Rodríguez; Córdoba.

44,00; Timoteo Valle Gutiérrez; Santander.

24,00; herederos de Antolín Vallejo Sáiz; Espinosa.

Reinosa, 14 de abril de 1959.—

El recaudador de Contribuciones, Francisco García de Soto Morante.

588

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

El próximo día 26 de mayo, a las doce de su mañana, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las subastas de los siguientes productos forestales:

Lote de 22 hayas, en el sitio de "La Mahilla", "La Cotera" y "La Corba", en el monte de Saja, parte baja, número 16 bis, aforado en 54 metros cúbicos, tasados en el precio base de 10.800 pesetas y en 13.500 pesetas el precio índice.

A las doce y media, en el sitio de "Las Matias", 9 robles, con un volumen de 11 metros cúbicos; en el sitio de "Cobaeinos", un roble, aforado en un metro cúbico; en el sitio de "Parque de Guzmeana", 54 piezas de roble con un volumen de 22 metros cúbicos; en el Parque de "Bárcena Troiz", 18 piezas de roble, con un volumen de 11 metros cúbicos, y en el Parque de "El Ayuntamiento", 4 piezas de olmo, con un volumen de 0,280 metros cúbicos, que suman en total un volumen de 45,280 metros cúbicos, tasados en el precio base de 22.640 pesetas y en 28.300 pesetas el precio índice.

A todos los efectos, los señores que pretendan tomar parte en estas subastas, se atenderán en un todo al edicto de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 134, del 7 de noviembre de 1918 y al pliego de condiciones que sirvió de base a aquellas.

En el Ayuntamiento de Los Tojos a 17 de abril de 1959.—El alcalde, Eugenio Gómez.

590

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

“Un horno eléctrico de pastelería, marca “Berta”, de 10 amperes, 220 voltios, de 3.500 k. w. h., en perfecto estado.”

Expresado bien ha sido embargado a don Eugenio Higuera Acebo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en el proceso de cognición que se tramita en este dicho Juzgado, a instancia de don Federico López Fernández, industrial de esta plaza, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios; haciéndose constar que para tomar parte en esta segunda subasta —con la deducción del 25 por 100—, deberá consignarse por todos los licitadores, el 10 por 100 del importe del avalúo, que asciende a 7.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de ceder a un tercero.

Santander, 16 de abril de 1959. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente sobre inscripción de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de doña Virginia Cabrero Quijano, mayor de edad, casada y vecina de Viérnoles, con licencia marital, sobre la finca que se dirá, ha acordado que se cite por la presente a don Canuto López Miguel, vecino que fue de este Ayuntamiento, o a sus herederos, si hubiere fallecido, para que, en el término de diez días,

comparezca ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, por razón de tal expediente, toda vez que la finca aparece aún amillarada a nombre de aquél.

Finca de que se trata

En Viérnoles, barrio de Hoz, edificio de planta baja, piso y desván, cuadra-pajar, número 223 de gobierno y un terreno a la trasera de carro y medio, que linda Norte, Angeles Velarde; Sur, Ramón Mazón; Este, carretera, y Oeste, corral propio y carretera.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido y firmo la presente en Torrelavega a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

Manuel Miyar Ibáñez, de 25 años de edad, estado casado, de profesión transportista, hijo de Alberto y de Felicidad, natural de Mieres, comisionado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 272 de 1958, por abusos deshonestos, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 14 de abril de 1959.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, P. S. (ilegible). 586

El señor juez municipal número 3 de los de Sevilla, don Juan de Torres Aguilar, ha mandado citar a Gumersindo Hernández Díaz, de 40 años de edad, viajante, hijo de Julio y María, natural y vecino de esta ciudad, últimamente en la calle de Burgos, 4, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante el Juzgado Municipal número 3 de los de Sevilla, el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por hurto y estafa a Antonio Me-

sa Garrido; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al denunciado Gumersindo Hernández Díaz, para el día y hora señalados, se expide la presente para el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, V. Villar Padín. 581

Laureano Carrera Quintana, de 27 años, soltero, hijo de Celestino y de Felisa, natural de San Salvador, partido de Medio Cudeyo, de la provincia de Santander, con residencia últimamente en esta capital, al que se le sigue la causa número 22 de 1959, por supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Veracruz (Méjico), siendo tripulante del buque español “Guadalupe”, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el juez instructor de dicho sumario, comandante de Infantería de Marina, don Víctor Gutiérrez Jiménez, en la Comandancia de Marina de Cádiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, se le declarará rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a disposición del Excmo. señor capitán general del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cádiz, 9 de abril de 1959.—El comandante, juez instructor, Víctor Gutiérrez Jiménez. 583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Julián Domingo Salgado Díez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que se sigue expediente de información de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo e interrumpido y de rectificación de extensión, en relación con los inmuebles que se dirán, el que se tramita al amparo del artículo 200 y siguientes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, instado por don Camilo Díaz Lantaron, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Reinosa, y en proveído de esta fecha, se tiene

acordado citar a don Ramón de Obeso y Olmo, que según la certificación del Registro aparecen inscritos a su nombre, hoy fallecido, viudo de doña Rosa Collantes, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, o a sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, mediante el presente, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga; que las dos casas números 9 y 11 las adquirió por compra a don Anastasio Fernández Gutiérrez, mediante escritura pública, mayor de edad, labrador y vecino de Renedo de Valdearroyo.

Inmuebles objeto del expediente

Casa en la calle de San Roque, de esta ciudad, número nueve, que consta de planta baja y piso alto, linda: por la derecha, entrando, con la casa número once de la misma calle, de don Anastasio Fernández Gutiérrez y de otra de don Fernando Guerra; frente, calle de su situación, y espalda con el río de Las Fuentes.

Casa en la calle de San Roque, de esta ciudad, número once, compuesta de planta baja para almacén y piso alto, linda: derecha, con calle pública; frente, la de su situación; izquierda, con la casa de don Anastasio Fernández, y espalda, río de Las Fuentes.

Que sobre los solares de las dos casas descritas, incrementados en su superficie con el sobrante de vía pública, adquirido al Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, ha edificado el siguiente inmueble:

Casa de tres plantas y mansarda, o sea, planta baja, destinada a almacén o local de negocio, dos pisos con izquierda y derecha y mansarda, que mide una superficie de ciento veintiséis metros y setenta y seis centímetros cuadrados, y representa un aumento de treinta metros y veinticuatro centímetros, en relación con el solar antes descrito; linda: derecha, vía pública; izquierda, Fernando Guerra; espalda, río de Las Fuentes, y frente, calle pública.

Dado en Reinosa a nueve de abril de mil novecientos cincuenta

y nueve.—El juez, Julián Domingo Salgado Díez. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 356,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia. Juez, señor Avendaño. — Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite la demanda que, por medio de aquel escrito, y sobre resolución del contrato de arrendamiento referente a la vivienda y planta primera de la casa número siete de la calle Cuesta del Hospital, de esta ciudad, que, por medio de aquel escrito, formula el procurador don Francisco Cubría Sáinz, a quien se tiene por parte en nombre de doña Josefa, doña Pilar, doña Isidora y doña Rufina Fernández Gandarillas, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese la mencionada demanda por el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil para los incidentes, con la única modificación que dispone el artículo 126 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y de ella se confiere traslado a los herederos y sucesores de doña Pilar Prieto Díaz, a don Martín Pérez Velarde y al Ilmo. señor fiscal de esta Audiencia Provincial, quienes serán emplazados para que, dentro del término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a aquella demanda, llevándose a cabo el emplazamiento de los mencionados herederos y sucesores de doña Pilar Prieto Díaz, por

medio de edictos de los que se insertará uno en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado y haciéndose entrega, tanto al demandado señor Pérez Valverde como al Ministerio Fiscal, de las copias simples presentadas. Al primer otrosí del precedente escrito. Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Por lo que respecta al segundo otrosí, estése a lo precedentemente acordado. Y en cuanto al tercer otrosí: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, devuélvase al señor Cubría la copia de la escritura de mandato por el mismo presentada en estas actuaciones, en las que se dejará testimonio literal de aquella. Y, finalmente, se tiene por valorada por el fedatario la cuantía de este juicio, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 158 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley del Timbre, en la cantidad de pesetas 17.275,92.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—A. Avendaño.—Ante mí, Maximino Basoa. — Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los fines acordados, se expide el presente en Santander a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Antonio Avendaño Porrúa. — El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 400,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por el Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Albo, número 51 del Reemplazo de 1957, por la Sección Tercera de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre don Manuel Fernández Róiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Manuel Fernández Róiz, se sirvan participarlo a esta

Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado don Manuel Fernández Róiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Fernández Albo.

El repetido don Manuel Fernández Róiz, es natural de San Vicente de la Barquera, hijo de Manuel y María del Carmen, de profesión pescador, y cuenta 59 años de edad.

Santander, 13 de abril de 1959.
El alcalde Manuel González-Mesones y Díaz. 573

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Alonso González, número 4 del Reemplazo de 1955, por la Sección Cuarta de Recluta, se ha instruido, en revisión, expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, don Juan Carmelo Alonso Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Juan Carmelo Alonso Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado don Juan Carmelo Alonso Ruiz, para que comparezca ante mi autoridad a la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Emilio Alonso González.

El repetido don Juan Carmelo Alonso Ruiz, es natural de Guarnizo (Santander), hijo de Saturnino y Aurelia, y cuenta 62 años de edad.

Santander, 15 de abril de 1959.
El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 591

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para atender a los gastos de construc-

ción de un grupo escolar para Llano-Sovilla y una vivienda de maestro, en Mata, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Felices de Buelna a 16 de abril de 1959.—El alcalde, Santiago Aguirre.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tudanca, 16 de abril de 1959.—
El alcalde-presidente (ilegible). 589

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

A los efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplemento de créditos aprobado por esta Corporación municipal.

Ruiloba, 15 de abril de 1959.—
El alcalde (ilegible). 592

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de agua a siete barrios de este pueblo de Liérganes, estará de manifiesto al público, con todos sus anejos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se pondrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Liérganes, 2 de abril de 1959.—
El alcalde, Eugenio Perojo. 593

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por término de quince días y ocho más, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general de liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1958, con sus justificantes, correspondientes para que puedan formularse, por escrito, los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Los Tojos a 8 de abril de 1959.
El alcalde, Eugenio Gómez. 570

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1958, así como las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana del año actual, dichos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Comillas, 6 de abril de 1959.—
El alcalde (ilegible). 543

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 2.305 V., de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos oportunos.

Santander, 19 de abril de 1959.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 2.035 V., de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, a los efectos oportunos.

Santander, 19 de abril de 1959.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.